



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 Sub-Departamento Jurídico.

26 Abr 2013

PARRAL,

DECRETO EXENTO N° 1986

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- En referencia a la necesidad de adquirir kit de distribución, 03 filtros (petróleo, aire y aceite), y 2 correas alternadora para la Van Hyundai, Placa Patente N° BTPP-69, Color azul, del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral.-
- 3.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus posteriores modificaciones.-
- 4.- Lo dispuesto en el Artículo 52 del la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- 5.- Dictamen N° 45.749/99 de Contraloría General de la República, sobre efecto retroactivo de los actos Administrativos.
- 6.- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del municipio, entre ellos, los decretos exentos.

CONSIDERANDO:

1. Que, resulta necesario adquirir kit de distribución, 03 filtros (petróleo, aire y aceite), y 2 correas alternadora para la Van Hyundai, Placa Patente N° BTPP-69, Color azul, del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral.-
2. Que de no adquirirse los repuestos ya indicados en el más breve posible, la Van Hyundai ya individualizada no podrá cumplir con su cometido propio, generando un perjuicio para los alumnos que gozan del beneficio de transporte.

DECRETO:

- 1.- **GIRESE**, a nombre del funcionario del Departamento Administrativo de Educación Parral, Sr. Daciel Alegría Ortega, C.I. N° 13.615.928-3, la suma de Ciento Ochenta mil Pesos (\$180.000.-) a rendir cuenta, con documentos originales, en un plazo no superior a 15 días después de realizada la adquisición, para solventar los gastos de repuestos de la Van Hyundai.
- 2.- **REEMBOLSESE**, el gasto efectuado con anterioridad a la dictación del presente Decreto, conforme a lo establecido en el Artículo 52 del la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- 3.- **IMPUTESE**, el gasto que representa el presente decreto al ITEM 114.03.04 "Anticipo a funcionarios por rendir".-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

"POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA"

Alejandra Roman Clavijo
 SECRETARIA MUNICIPAL

1. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL
 IVAN DAMINO HERNANDEZ
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JURIDICO DAEM
 Vº Bº
 Vº Bº ABOGADO DAEM

PRU/IDH/ARC/WBC/ECH/aog.-
 DISTRIBUCION

1.- Ilustre Municipalidad de Parral. 2.- Archivo DAEM. 3.- Abogado DAEM 4. Finanzas DAEM. 5.-interesado.

SECRETARIA MUNICIPAL
 PARRAL